

D E C R E T O :

Artículo 1.— El señor Juan Félix Aróstegui Arzeno, queda designado Agregado Cultural a la Embajada de la República en México.

Artículo 2.— El señor Juan Félix Aróstegui Arzeno deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3555 que concede la nacionalidad dominicana a la señorita Yan-Yan Yim Wong.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3555

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo la señorita Yan-Yan Yim Wong, para que le sea concedida la nacionalidad dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicios de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— Se concede la nacionalidad dominicana a la señorita Yan-Yan Yim Wong, de nacionalidad china.

Artículo 2.— La beneficiaria recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

Artículo 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3556 que crea una nueva Zona Franca Industrial en la provincia de San Pedro de Macorís.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3556

CONSIDERANDO: Que para impulsar el desarrollo nacional debe estimularse el establecimiento de zonas francas industriales en aquellas jurisdicciones que sean apropiadas para esos fines;

CONSIDERANDO: Que la provincia de San Pedro de Macorís, ofrece condiciones adecuadas para el desarrollo de una nueva Zona Franca Industrial, la cual generaría una creación masiva de empleos en dicha provincia;

CONSIDERANDO: Que la compañía Chem Tec Enterprise (Dominicana), S. A., ha gestado la creación de una nueva Zona Franca correspondiendo así a la política trazada por el Gobierno de Concentración Nacional;

CONSIDERANDO: Que dicha empresa ha adquirido de la Corporación de Fomento Industrial, los terrenos necesarios para el establecimiento de una nueva Zona Franca Industrial en esa provincia;

VISTA la Ley No. 4315 de fecha 22 de octubre de 1955, que crea la institución de las Zonas Francas en la República Dominicana y sus modificaciones;

VISTO el Decreto No. 1864 de fecha 29 de julio de 1956 que reglamenta el funcionamiento de las Zonas Francas en la República Dominicana, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 299 sobre Incentivo y Protección Industrial de fecha 23 de abril de 1968;